



AJUNTAMENT DE VALENCIA

SERVICIO DE CONTRATACION

Exp.: 66-SER/10

ANUNCIO

Por Resolución nº 3035-W, de fecha 8 de julio de 2010, dictada por el Concejal Delegado de Contratación, en virtud de delegación conferida por la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión constitutiva celebrada el 22 de junio de 2007, se ha dispuesto:

“Vista la Resolución 2278-W, de fecha 3 de Junio de 2010, dictada por el Concejal Delegado de Contratación, en virtud de delegación conferida por la Junta de Gobierno Local, por la que se dispuso la prestación del servicio de un viaje de tipo turístico para la Fallera Mayor y su Corte de Honor 2010, según las características que se establecen el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento negociado al amparo de lo dispuesto en los artículos 153.1 y 158.e) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por un importe a la baja, de 32.000,00 €, prestación exenta de IVA, aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el correspondiente gasto, y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación; visto que fueron cursadas las invitaciones a las empresas indicadas por el técnico municipal conforme a lo preceptuado en los artículos 153.1 y 162.1 de la LCSP; vistas las dos ofertas presentadas a la contratación objeto de licitación dentro del plazo señalado al efecto; vistos los informes emitidos por el Servicio de Fiestas y Cultura Popular manifestando que la oferta económicamente más ventajosa atendiendo al criterio único, precio más bajo, establecido en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es la presentada por la empresa HALCON VIAJES, S.A., por lo que se propone la adjudicación a dicha empresa, y por el Servicio de Contratación, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, resuelvo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento negociado celebrado para contratar la prestación del servicio de un viaje de tipo turístico para la Fallera Mayor y su Corte de Honor 2010, según las características que se establecen el pliego de prescripciones técnicas.

Segundo.- Las proposiciones presentadas obtienen la siguiente clasificación conforme al informe de evaluación de las proposiciones efectuado por el Servicio de Fiestas y Cultura Popular, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ordenadas por orden decreciente:

ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PRECIO
1ª	HALCON VIAJES, S.A.	24.897'50 €
2ª	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A	25.100'00 €

Tercero.- Adjudicar provisionalmente el citado contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, la formulada por la empresa HALCON VIAJES, S.A., con CIF nº A-10005510, quien se compromete al cumplimiento del contrato por un importe de 24.897,50 €.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, cuya dirección es www.valencia.es, y notificarlo al adjudicatario al fax indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al artículo 42 de la LCSP.

Quinto.- REQUERIR a la mercantil HALCON VIAJES, S.A., en su calidad de adjudicataria provisional del contrato a fin de que en el PLAZO de QUINCE DIAS hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del acuerdo de adjudicación provisional en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Valencia, constituya en los términos establecidos en las cláusulas 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por importe de 1.244,87 €, equivalente al 5% del presupuesto del contrato, IVA excluido, procediéndose por el Ayuntamiento a verificar vía telemática de la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que el adjudicatario provisional se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, asimismo, comprobará que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en la cláusula 18 del mencionado Pliego.

Constituida la garantía deberá acreditarse en el Servicio de Contratación.

De no constituir el adjudicatario provisional la garantía definitiva o no encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en dicho plazo, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

Sexto.- El gasto, de 24.897'50 €, se realizará con cargo a la Aplicación EF580 3380 22699, del vigente Presupuesto, según propuesta nº 2010/939, Ítem 2010/19640.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra l'acte administratiu més amunt transcrit, el qual és definitiu pel que fa a la via administrativa, i d'acord amb les disposicions establides en la Llei reguladora del Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, i en la Llei reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa, vosté podrà interposar un dels recursos següents:

a) Amb caràcter potestatiu, recurs de reposició davant el mateix òrgan que va dictar l'acte recorregut, dins el termini d'un mes comptador des del sendemà la publicació del present anunci en el perfil de contractant de l'Ajuntament, (www.valencia.es). Transcorregut un mes des de l'endemà de la interposició del recurs de reposició sense que haja estat resolt, caldrà entendre que el susdit recurs haurà estat desestimat, per la qual cosa podrà interposar recurs contenciós administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València, dins el termini de sis mesos, comptadors des de la dita presumpta desestimació.

b) Recurs contenciós administratiu, davant el Jutjat de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa de València, dins el termini de dos mesos comptadors des de l'endemà de la recepció de la present notificació.

Tot això sense perjudi de poder exercitar qualsevol altre recurs o acció que estime procedent

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

*a) Con carácter potestativo, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente la publicación del presente anuncio en el perfil de contratante del Ayuntamiento (www.valencia.es). Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer **recurso contencioso-administrativo** ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.*

*b) **Recurso contencioso-administrativo**, ante el **Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Valencia**, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.*

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente

EL SECRETARIO,